

INFORME SECRETARIAL. N° 252954089001 202000109 00 (C202000109)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 06 de agosto de 2021, informando que se allega liquidación del crédito por la parte demandante, la que secorrió traslado venciendo en silencio, así mismo se informa que la apodera de la parte actora allega memorial solicitando entrega de los depósitos judiciales. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

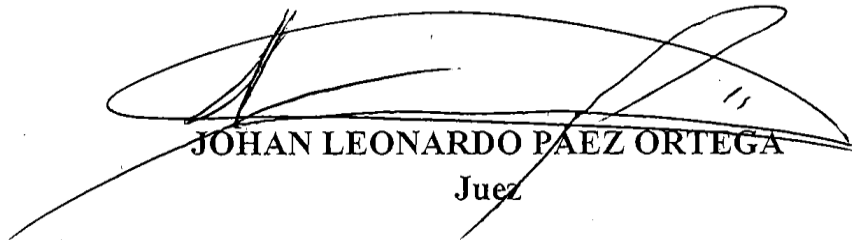
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la **liquidación del crédito**, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que, además haya sido objetada, se le imparte **aprobación**.

De otra parte, conforme a la solicitud de la parte actora de conformidad al artículo 447 del Código General del Proceso, es del caso **ORDENAR** que por secretaría se **HAGA LA ENTREGA** de los depósitos judiciales en caso de haberlos, que obren en razón de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez